



Fundamentos y antecedentes legislativos: El “derecho al olvido” en el contexto nacional y regional

El concepto de eliminar enlaces con determinados contenidos de resultados de búsquedas en Internet no es completamente nuevo, teniendo en cuenta que en Europa el “derecho al olvido” se ha aplicado de manera explícita en los últimos años. La mayoría de los motores de búsqueda tienen en cuenta las solicitudes que reciben para eliminar información personal específica, independientemente de la aplicación o no de la legislación o jurisprudencia sobre el derecho al olvido en un país determinado. Por ejemplo, aún antes de la sentencia de 2014 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea descrito a continuación, Google aceptó solicitudes para eliminar enlaces en todos sus sitios web de aquellos resultados de búsquedas que comprometieran la seguridad financiera o cierta información personal, como por ejemplo enlaces hacia obras protegidas por el derecho de autor, números de seguridad social, información bancaria personal y firmas. Dicho esto, desde la sentencia europea de 2014 se han dictado sentencias y se han presentado propuestas legislativas en países de todo el mundo que aplican de manera explícita alguna versión del concepto de “derecho al olvido”. Esta tendencia tiene su origen en la legislación europea sobre “procesamiento de datos” de la década del noventa y en otros conceptos antiguos previos a Internet. A continuación mencionamos una serie de ejemplos más recientes de legislación sobre el “derecho al olvido” a nivel nacional y regional.

Europa

El Artículo 7 de la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*¹ del año 2000 garantiza que “toda persona tiene derecho al respeto de su vida privada y familiar, de su domicilio y de sus comunicaciones”. En el Artículo 8 se aborda el tratamiento de los datos personales: “Toda persona tiene derecho a la protección de los datos de carácter personal que le conciernan” y “dichos datos se tratarán de modo leal, para fines concretos y sobre la base del consentimiento de la persona afectada o en virtud de otro fundamento legítimo previsto por la ley”. La Directiva 95/46/EC de 1995 de la Unión Europea para la protección de datos implicaba la aplicación de tales derechos.²

En Alemania, una persona tiene derecho a la privacidad y a la rehabilitación social una vez que ha pagado su deuda con la sociedad (por ejemplo luego de cumplir una pena de prisión). Esto se implementa para darle a la persona el derecho a que su nombre sea eliminado de publicaciones y noticias online, aún cuando la publicación original fuera legal, y se basa en un caso de 1973.³ Sin embargo, en 2009, la Corte Suprema de Alemania estableció que los sitios web no están obligados a brindar protección permanente a su contenido verificando sus archivos en todos los casos de personas que se amparan en el derecho a la rehabilitación social para que su nombre no figure en la web.

¹ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:12012P/TXT>

² <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31995L0046:en:HTML>

³ http://www.nytimes.com/2009/11/13/us/13wiki.html?_r=0

Gran parte del debate actual sobre el “derecho al olvido” se basa en un caso español de 2012 derivado al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.⁴ Un ciudadano español solicitó que Google eliminara enlaces a un anuncio de remate de bienes de 1998 publicado en un diario español que la misma persona había encontrado cuando buscó su nombre en Internet, y solicitó además que el diario retirara el anuncio de su sitio web. En esta sentencia⁵, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea consideró que los motores de búsqueda eran agentes controladores de los datos personales conforme a la *Directiva de Protección de Datos* de la Unión Europea, que la Directiva se aplicaba si el motor de búsqueda operaba en un país miembro de la UE, y que las personas tenían derecho, en ciertas circunstancias, a solicitar que esos motores de búsqueda eliminaran los enlaces con información personal sobre ellas. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ordenó a Google eliminar los enlaces a la información en los resultados de búsqueda tal como lo solicitara el ciudadano, pero decidió que no era necesario modificar el contenido del archivo de noticias existente en el sitio web de ese diario. El órgano asesor independiente, el Grupo de Trabajo del Artículo 29 sobre Protección de Datos Personales, posteriormente dictó pautas para la implementación de este fallo.⁶

Desde el 14 de mayo de 2014 hasta el 15 de julio de 2015 Google recibió solicitudes para evaluar 1.032.948 enlaces y eliminó el 41.3% de ellos. Se puede encontrar información detallada del modo en que Google implementó la sentencia en la carta que Google envió el 31 de julio de 2014 al Grupo de Trabajo del Artículo 29 sobre Protección de Datos Personales.⁷

En mayo de 2015, la autoridad de protección de datos personales de Francia (*CNIL por sus siglas en francés*) ordenó a Google la eliminación en todos sus sitios web, incluido google.com, de los resultados de búsquedas que aparecían con el nombre de una persona determinada. Google apeló la decisión en julio de 2015, argumentando que “ningún país debería tener autoridad para controlar el acceso de una persona a contenidos publicados en otro país”. La autoridad francesa (*CNIL*) rechazó la apelación en septiembre de 2015. La eliminación de los enlaces se produce en el caso de los usuarios europeos en todos los sitios de Google.

En octubre de 2015, el Tribunal Supremo de España, en otro caso sobre el derecho al olvido falló que el diario *El País* debía aplicar protocolos para evitar la indización de su sitio web en motores de búsqueda, pero el Tribunal no exigía al diario eliminar los nombres de las personas de los artículos originales, dado que sostenía que “los archivos digitales están protegidos por la libertad de información porque satisfacen un interés público. Esa es la razón por la cual las noticias viejas no pueden eliminarse ni modificarse”.⁸

En 2012, la Comisión Europea publicó un borrador del *Reglamento General de la Protección de Datos*. El 15 de diciembre de 2015, la Comisión Europea anunció un acuerdo con el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo sobre un paquete de reformas definitivo.⁹ El derecho al olvido y el derecho a la

⁴ ECJ C-131/12, Google Spain v. Spanish Data Protection Agency

⁵ <http://curia.europa.eu/juris/liste.jsf?num=C-131/12>

⁶ http://ec.europa.eu/justice/data-protection/article-29/documentation/opinion-recommendation/files/2014/wp225_en.pdf

⁷ <https://docs.google.com/file/d/0B8syai6SSfiT0EwRUFyOENqR3M/preview>

⁸ http://elpais.com/elpais/2015/10/20/inenglish/1445336346_537716.html

⁹ http://europa.eu/rapid/press-release_IP-15-6321_en.htm

supresión de datos en Internet se incluyen en el Artículo 17 del proyecto. ¹⁰ Una vez aprobado, el Reglamento General de la Protección de Datos explicará y brindará detalles sobre estos derechos dentro de la Unión Europea. ¹¹

Argentina

Argentina tiene numerosos litigios relacionados con la responsabilidad de los intermediarios. Las celebridades inician acciones legales contra Google y Yahoo por los resultados obtenidos al buscar sus nombres en Internet. Estas demandas tienen éxito pues los famosos obtienen indemnizaciones y presentan medidas cautelares contra los motores de búsqueda si sus nombres no son eliminados de los resultados de las búsquedas. ¹²

Brasil

En abril de 2014 Brasil aprobó el “Marco Civil de Internet”, una ley cuyo objetivo es proteger los derechos civiles en el uso de Internet. En la actualidad se encuentra en estudio un proyecto de ley que incluye una modificación que permitirá a un juez ordenar que se elimine de Internet todo contenido que relacione al “demandante con un delito del cual ya hubiera sido absuelto, o que resultara difamatorio o injurioso y lesionara su reputación”. ¹³ Si bien la propuesta hace referencia a la legislación sobre el derecho al olvido vigente en Europa, el proyecto de ley no contiene ningún elemento respecto de la necesidad de considerar el interés público o la posibilidad de contar con documentos históricos veraces cuando se analiza este tema.

Colombia

En Colombia, una mujer sostuvo que su derecho al buen nombre y su privacidad habían sido lesionados por un artículo publicado en el diario *El Tiempo*, que mencionaba su participación en un supuesto delito por el cual no había sido condenada. La sentencia determinó que el diario no tenía que eliminar el artículo, pero se le exigía actualizar la información publicada y usar "robots.txt" y "metatags" para evitar la indización del contenido por parte de Google. El tribunal destacó la gravedad del delito y las posibles consecuencias para la persona si se compartiera esa información. Consideró que los intermediarios de Internet no eran responsables del contenido cuando eran terceros quienes lesionaban los derechos fundamentales de una persona. El tribunal colombiano consideró que era muy posible que el caso amenazara la libertad de expresión de un medio de comunicación y aplicó la figura de “limitaciones posibles” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para evaluar su posible impacto. ¹⁴

Hong Kong

David Webb es propietario de un sitio web que ofrece información sobre gestión empresarial en Hong Kong y creó un archivo de sentencias judiciales que está disponible al público y que puede consultarse ingresando el nombre de una persona. En 2010 y 2012, en un caso que involucraba a un matrimonio el Poder Judicial eliminó los nombres de ambos, y la Comisión de Privacidad de Hong Kong ordenó que

¹⁰ http://ec.europa.eu/justice/data-protection/reform/index_en.htm

¹¹ http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-15-6385_en.htm

¹² <https://advoc.globalvoices.org/2014/09/18/right-to-be-forgotten-a-win-for-argentinans-lawsuit-happy-celebrities/>

¹³ <https://www.eff.org/deeplinks/2015/10/brazils-terrible-pl215>

¹⁴ <http://iuscomparatum.info/colombia-constitutional-court-rules-on-the-right-to-be-forgotten/>

Webb eliminara los nombres de estas personas de los documentos judiciales que estaban archivados en el sitio web. Webb apeló dado que sostenía que los datos personales habían sido recabados y publicados cuando eran públicos.¹⁵

El Consejo de Apelaciones Administrativas de Hong Kong determinó en noviembre de 2015 que en Hong Kong las personas tienen derecho a que se elimine toda información personal de los sitios web, aún cuando dicha información fuera de dominio público.¹⁶

Japón

Existen al menos tres casos contra motores de búsqueda, incluidos Google Japan Inc. y Yahoo Japan Inc. en los que se solicita la eliminación de información de los resultados de búsquedas.¹⁷ Dos casos fueron desestimados, mientras que en otro caso de octubre de 2014 el tribunal ordenó a Yahoo Japan Inc. que eliminara los enlaces de su sitio web.¹⁸ Siguiendo los lineamientos del caso, Yahoo Japan Inc. anunció públicamente que implementaría criterios propios para aplicar el derecho al olvido.¹⁹ Además de estos casos, los tribunales de primera instancia de Japón pueden dictar disposiciones provisionales con respecto a solicitudes para eliminar información personal. En 2014, el tribunal de primera instancia de Tokio hizo lugar a 711 casos de demandas para eliminar información privada disponible en Internet, y ordenó que Google, Yahoo y otros proveedores eliminaran la información, tal como los demandantes habían solicitado. Los proveedores de Internet que estén descontentos con la decisión pueden apelarla, pero en la mayoría de los casos han aceptado las decisiones judiciales.

México

En México, un hombre de negocios vinculado al transporte quería eliminar de Internet todo enlace con comentarios negativos acerca del negocio familiar, incluido el rescate financiero recibido del gobierno por un préstamo incobrable a sus empresas. En el caso *Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI), Carlos Sánchez de la Peña vs. Google México, S. de R. L.*, PPD.0094/14, la Comisión dictaminó que el pedido cumplía los requisitos legales de privacidad que permitían la eliminación de la información si “la persistencia causara daños”, aún cuando los artículos originales se hubieran publicado legalmente. Si bien en México la legislación sobre la privacidad contiene excepciones cuando la información es de interés público, estas excepciones no fueron aplicadas en la sentencia, que exigió que Google eliminara los resultados de las búsquedas en el sitio web de México.

Estados Unidos

En Estados Unidos, el derecho al olvido generalmente se considera incompatible con la Constitución y algunos sostienen que se podría rechazar una orden de supresión de información fundamentándose en

¹⁵ http://www.hoganlovells.com/files/Uploads/Documents/Newsflash_A_Right_to_be_Forgotten_in_Hong_Kong_HKGLIB01_1452118.pdf

¹⁶ <http://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=d0104b8c-0e72-4b58-be59-e4adc08dc6f0>

¹⁷ (Plaintiff X v. Yahoo Japan Inc. ((ワ)第2893号Kyoto district court, 2014.Aug. 7 京都地方裁判所: (ネ)第2415号Osaka high court, 2015.Feb.18大阪高等裁判所第 控訴審9民事部); Plaintiff X v. Google Japan Inc. ((ワ)第2894号Kyoto district court, 2014.Sep.17 京都地方裁判所第6民事部); Plaintiff X v. Yahoo Japan Inc. ((ワ)第241号Kobe district court, 2015.Feb.5 神戸地方裁判所尼崎支部第2民事部).

¹⁸ <http://www.japantimes.co.jp/news/2014/12/09/national/crime-legal/right-to-be-forgotten-on-the-internet-gains-traction-in-japan/#.Vk3wbHbnu>

¹⁹ <http://www.japantimes.co.jp/news/2015/03/31/national/yahoo-japan-sets-procedure-search-result-removal/#.Vk3wHXbnuU>

la Primera Enmienda de la Constitución que "prohíbe la redacción de leyes para la creación de una religión oficial, la obstaculización de la libertad de culto, la limitación de la libertad de expresión, la violación de la libertad de la prensa, la interferencia del derecho a reunirse pacíficamente o del derecho a peticionar al gobierno".²⁰

Ciertas cuestiones relativas a la jurisdicción de Internet y su aplicación surgen entre Estados Unidos y Francia en el caso *Yahoo! Inc. vs. La Ligne Contre Le Racisme et L'Antisemitisme*, 433 F.3d 1199 (9th Cir. 2006) (*rehearing en banc*), que analizaba una ley francesa que prohibía la exhibición, para su posterior venta, de objetos de interés y recuerdos nazis, y la aplicación de esa prohibición al buscador Yahoo!. El Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito sugirió que la sentencia del tribunal francés podría aplicarse en Estados Unidos a los ciudadanos franceses, pero que no podría utilizarse para bloquear el acceso a esos datos a los usuarios en Estados Unidos porque en ese caso se estaría violando la Primera Enmienda de la Constitución.

Google implementó voluntariamente la eliminación de imágenes "porno de venganza" y publicó un formulario para presentar solicitudes al respecto el 9 de julio de 2015. A pedido de la persona involucrada, Google eliminará de los resultados de búsqueda de su sitio las "imágenes de desnudos o en situaciones sexuales explícitas compartidas sin el consentimiento del solicitante".

Traducción al español del documento "IFLA Statement on the Right to be Forgotten"

Traducido por la Dirección de Traducciones de la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina

(traducciones@bcn.gob.ar)

Buenos Aires, República Argentina

²⁰ *Spence v. Caputo*, 2015 WL 630294, *20 (W.D. Penn.).